

RESOLUCIÓN No.

( 001247 )

27 AGO. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO**, el día 23 de Diciembre de 1983, según consta en el Acta No.008, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ERNESTO RAFAEL LAMBY GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.678.077 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **ERNESTO RAFAEL LAMBY GOYENECHÉ**, mediante escrito de fecha Julio 19 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **FIRMAS DIRECTIVAS CAMBIARON**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de Acta de Grado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma original
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico – Secretaria de Educación.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación expedida por Secretaría de Educación Departamental del Atlántico manifiesta que el Diploma Original se encuentra con el registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 3640 del Libro: 55, Acta de Grado:008 Folio: 56, con fecha de radicación 12 de Junio 1986.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO**, al Señor **ERNESTO RAFAEL LAMBY GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.678.077 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 421, Folio 12, Acta No. 008**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora

  
Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez